

SUMARIO

EDITORIAL

¿Quién tiene la culpa del encarecimiento de la compra?

NOTICIAS

Los Regantes refuerzan la lucha contra el coronavirus

Reunión Virtual de la Comisión Permanente

50 Aniversario Convenio Bases Ordenación del Río Mijares

ARTÍCULOS DE OPINIÓN

Los mantras ecologistas se cueñan en los EpTIs de las cuencas andaluzas

La revolución (hidrológica) pendiente

Planes Hidrológicos: La cuadratura del círculo

Plan Hidrológico del Duero: un ataque frontal al Regadío

Reflexiones al Contenido del EPTI

INTERNACIONAL

Proyecto SuWaNu Europe

Reunión SCG

Proyecto Fields

Proyecto GRECO

INFORME TÉCNICO

La Mejora de la Gestión Energética en Redes de Riego: Auditorías Energéticas

INFORMES JURÍDICOS

Las CCRR y su papel ante el fomento de la actividad económica

La exigencia de responsabilidad patrimonial a las CCRR: Casos reales

CCRR & Impuesto sobre Sociedades



EDITORIAL

¿QUIÉN TIENE LA CULPA DEL ENCARECIMIENTO DE LA COMPRA?

En España hay miedo al contagio. Y también a la deflación, como ocurre en la mayoría de los países desarrollados. Un temor fundado, sobre todo teniendo en cuenta que el IPC registró durante el pasado mes de abril su primer descenso en tasa interanual de los últimos cuatro años. El motivo principal de esta caída reside en la parálisis económica y comercial, así como en el hundimiento del petróleo. No obstante, estos datos no pueden estar más alejados de la realidad, ya que a los españoles les puede costar bastante menos llenar los depósitos de sus vehículos, pero les supone un coste significativamente mayor hacer lo propio con sus neveras.

Los precios de algunos alimentos están subiendo como la espuma, tal y como demuestran los datos desagregados del IPC que ofrece el INE. Para ser más exactos, en abril la cesta de la compra registró un incremento superior al 4% respecto al mismo mes de 2019, una tasa insólita desde el boom del ladrillo.

Sin embargo, este encarecimiento no se corresponde con los precios mayoristas, estables durante las últimas semanas. En otras palabras, el aumento de la factura no se debe a un incremento de los precios de los productores, sino a las políticas seguidas por los intermediarios, los supermercados y las tiendas de alimentación.

Por poner un ejemplo, mientras que los precios en origen de la naranja subieron un ligero 8%, el incremento para el consumidor fue más del doble, del 17%, elevando el diferencial hasta el 574%.

Otros ejemplos que ilustrarían esta subida de precios serían el de la cebolla, desbocada en el mes de abril, o el de la lechuga: productos muy típicos de la cesta de la compra.

Un mes antes, en marzo, el Índice de Precios en Origen y Destino de los

(Continúa en la página 2)

(Viene de la Portada)

Alimentos (IPOD) arrojaba un diferencial medio entre los precios en el campo y la mesa del 333%.

De hecho, una de las principales amenazas para los agricultores, así como para la industria agroalimentaria en su conjunto es la injusta e inconcebible desproporción entre los costes que soportamos, actualizados a 2020, y los precios a los que vendemos, anclados en los años 80 y 90. Un desequilibrio que resultaría insostenible desde el punto de vista económico si no fuera por las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC).

Prueba de ello es que cada vez son menos las personas que quieren dedicarse a trabajar la tierra, sembrar y regar nuestros cultivos, contribuyendo así a vaciar más la ya de por sí España vaciada. En este sentido, sólo el 4% de los agricultores tiene menos de 35 años y más del 40% superan los 65 años. La gente joven parece huir del medio rural por aparentes, y evidentes, faltas de oportunidades. Aunque el sector agrícola haya dejado de liderar las subidas del paro -como sucedía en los últimos meses- para colocarse en marzo como el que menos empleo destruyó.

Y, para rizar aún más el rizo, al actual Gobierno y en concreto a la ministra de Trabajo se le ocurre considerar a los agricultores tercermundistas, como si viviéramos en una etapa anterior a la Edad Media. De manera desafortunada, ha pedido a los inspectores que busquen casos en los que los trabajadores del campo puedan presentar magulladuras o signos de malos tratos. Que rastreen por si pudieran estar cercadas por alambradas, por si pudiesen encontrarse amenazadas para que no abandonen sus faenas. Por si, en definitiva, se les estuviera privando de su libertad.

Qué “sectarismo, desconocimiento y mala fe”, como ya se han encargado de denunciar ciertas organizaciones, desde donde se ha llegado a pedir el cese de la ministra.

Sea como fuese, la ciudad vive de lo que le suministra el campo. Máxime en momentos críticos como los que hemos pasado desde el inicio de la pandemia, durante la que -más allá de su predisposición a emplear sus maquinarias para la desinfección de determinadas localidades- cada mañana, de manera ininterrumpida, los agricultores hemos actuado como garantes de la cadena de suministro.

Sobre todo los de regadío, que produce hasta seis veces más que el secano. Hasta el punto de que



una hectárea de regadío intensivo puede producir el equivalente a 40 hectáreas de secano. Pero para reforzar la apuesta por este tipo de cultivos y asegurar el suministro ante las necesidades crecientes de alimentos -teniendo en cuenta que la población se incrementará en más de 2.000 millones de habitantes en los próximos 30 años-, resulta de vital importancia un incremento del agua disponible para riego.

Para ello, teniendo en cuenta la escasez, que se agrava en periodos de sequía, urge buscar recursos alternativos y complementarios a los convencionales. En este escenario, la prioridad de la política hidrológica debe ser sacar adelante un nuevo Plan Hidrológico Nacional y ejecutar las actuaciones ya contempladas en los diferentes planes de cuenca.

De ahí la conveniencia de que las Comunidades de Regantes participéis en los Esquemas Provisionales de Temas Importantes (EPTI) para intervenir en las decisiones que determinarán la gestión del agua durante los próximos seis años. Hay mucho en juego, tanto para nosotros como para el conjunto de la sociedad. ■

Andrés del Campo
Presidente de la Federación Nacional de
Comunidades de Regantes de España
(FENACORE)

Los regantes refuerzan la lucha contra el coronavirus

Los regantes de Palos de la Frontera donaron casi 900 kilos de productos al Banco de Alimentos. Los de Los Auriles donaron material a la Residencia San Víctor por valor de 1.500 euros. Los de Lardero desinfectaron, de manera desinteresada, las calles del municipio. Como los de l'Or. Y los de Rota. Y los de prácticamente toda España. Y es que los agricultores han sido otros de los héroes que, junto a médicos, enfermeros, cajeros, reponedores, conductores de metro y autobús, policías, militares, guardias civiles, bomberos, personal de limpieza... han contribuido a reforzar la lucha contra el coronavirus.

A las donaciones que han realizado muchas Comunidades de Regantes y a sus labores de limpieza y desinfección al volante de sus tractores, cabe destacar su estoico trabajo. Que no se ha visto ininterrumpido por ninguna orden ministerial del BOE. Ya que entre todas las esenciales, es la agricultura la actividad más imprescindible, sobre todo a la hora de garantizar la alimentación.

De hecho, el trabajo de los agricultores ha podido asegurar el abastecimiento de alimentos en las tiendas y los supermercados, pese a las compras irracionales que se registraron durante los primeros días de la pandemia y que se incrementaron tras la declaración del estado de alarma.

En este sentido, el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas publicó que la incidencia del COVID-19 podría casi duplicar el número de personas que padecen hambre aguda en todo el mundo. Y para cubrir las necesidades crecientes de alimentos, la labor del regadío resultará fundamental, en la medida en que produce hasta seis veces más que el seco.

Pero si los regantes han batallado desde la primera línea, ahora también serán determinantes para la reconstrucción social y económica de España tras el coronavirus, dado



Palés con productos para el Banco de Alimentos de Huelva. Foto recuperada de Huelva Información - huelvainformacion.es

que la agricultura y la industria agroalimentaria representan más del 15% del PIB y dan empleo a más de un 4% de la población activa, sin contar los ocupados en el sector agroindustrial y de servicios agrarios.

Es decir, sirve como motor para la creación de puestos de trabajo, especialmente, en las zonas rurales, como demuestran los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), que revelan que 13 de las 15 provincias que más habitantes han perdido durante los diez últimos años son aquellas que menos superficie regada tienen. Un efecto del regadío que a su vez puede contribuir a dinamizar la demanda interna, fundamental para activar la economía a corto plazo y seguir luchando contra los efectos de la pandemia. ■

Reunión virtual de la Comisión Permanente de Fenacore

La existencia de la pandemia por coronavirus ha provocado una situación especial en España, y en el resto del mundo, que ha exigido y provocado la modificación de las costumbres y la forma de vida.

El confinamiento nos ha hecho agudizar el ingenio y buscar soluciones que permitieran continuar con la actividad normal, introduciendo nuevos métodos de trabajo en base a las posibilidades que ya disponíamos, pero que no utilizábamos. Este es el caso de las reuniones por videoconferencia, que se ha revelado como la herramienta "estrella" con un crecimiento exponencial.

También FENACORE se ha sumado a esta nueva práctica y convocó a su Comisión Permanente en una reunión virtual. La videoconferencia se celebró el 7 de mayo, con la asistencia de la totalidad de sus miembros, para tratar asuntos que no admitían dilación como el aplazamiento de la



Jornada Técnica y de las Juntas, la prórroga del Presupuesto 2019 y el contenido de los Esquemas Provisionales de Temas Importantes (EPTIS), entre otros temas. ■

Cincuentenario Convenio de Bases para la Ordenación del río Mijares - Villarreal (Castellón)

El Sindicato Central de Aguas del Río Mijares, celebró el pasado 11 de marzo su Fiesta Anual, este año con la especial conmemoración del 50 Aniversario de la firma del Convenio de Bases para la Ordenación de las Aguas del Mijares, un hito importante en la historia del regadío del La Plana ya que hizo posible la creación de nuevas comunidades de regantes que, gracias a este Convenio, han tenido la posibilidad de poder regar con aguas superficiales combinándolas con aguas subterráneas.

La jornada comenzó con una conferencia a cargo de D. José Luis Breva, letrado asesor de la Junta de Aguas de La Plana y del Sindicato Central. En la misma, el conferenciante después de dar unas pinceladas sobre el río Mijares y sus fuentes, dio una exhaustiva visión de la historia y todo lo concerniente a los trabajos previos para la elaboración de las Bases que constituyen el citado convenio. Cifras, datos y anécdotas se entremezclaron en una amena exposición que además procedía de una persona que vivió en primera persona, a través de su padre D. Manuel Breva Valls, verdadero artífice del Convenio. También habló de la labor centenaria de la Junta de Aguas de la Plana y de la misión actual del Sindicato Central de Aguas del Río Mijares.

Terminada la conferencia se ofreció una misa en acción de gracias en la ermita de Santa Quiteria justo al lado donde se ubica la sede del Sindicato Central.

Al acto asistieron el Secretario Autonómico de Agricultura y Desarrollo Rural, D. Francisco Rodríguez Mulero, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, D. Manuel Alcalde con su equipo directivo al completo, el Presidente de la Diputación Provincial, D. José Pascual Martí, las alcaldesas de Almassora, Dña. Merche Galí, de Burriana, Dña. María José Safont, de Alquerías, Dña. Esther Lara y de La Vilavella, Dña. Carmen Navarro, así como los concejales de agricultura de todas las poblaciones relacionadas con el regadío del Mijares.

También asistieron representantes de la Federación Valenciana de Comunidades de Regantes, con su Presidente D. Salvador Marín y otras Comunidades de Castellón, Valencia y Alicante.

Previo a la comida de hermandad ofrecida por los anfitriones en su propia sede a orillas del río Mijares, su Presidente, D. Enrique Font Jericó realizó la presentación



Enrique Font, Presidente del Sindicato Central de Aguas del Río Mijares

del libro “El Mijares y el Regadío en La Plana de Castellón”, editado con motivo de la celebración del Aniversario. “El libro, en palabras del Presidente, ha pretendido ser una publicación de fácil lectura y que acerque al gran público a un conocimiento integral del río Mijares, arteria vital para La Plana, y de las instituciones que, a través de casi setecientos años, han configurado toda una estructura del regadío haciendo posible un total entendimiento entre las poblaciones de esta zona de La Plana”.

Posteriormente tomó la palabra, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, D. Manuel Alcalde, que puso de manifiesto la estrecha colaboración del Organismo de Cuenca con los regantes del Mijares.

A continuación, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, D. Francisco Rodríguez Mulero, mostró la importancia que tiene la modernización del regadío, poniendo su departamento al servicio de los regantes.

Finalmente ha intervenido D. José Pascual Martí, Presidente de la Diputación Provincial, manifestando que no conocía en profundidad la actividad desarrollada desde el Sindicato, ya no solo bajo el punto del regadío, si no también bajo el punto de vista social y cultural. El Sr. Presidente ofreció su total colaboración en la puesta en marcha de un ambicioso proyecto que viene gestándose desde hace un par de años y que es el Aula Didáctica, desde la que se pretende llevar a nuestros jóvenes y al gran público, la importancia del regadío y de las Comunidades de Regantes.

Una jornada, como siempre muy positiva, que intenta reunir cada año a los regantes y a las distintas administraciones con el fin de darles a conocer su esfuerzo diario y acercar opiniones y criterios por el bien de nuestra agricultura. ■

SOLUCIONES PARA EL BOMBEO DE ALTA EFICIENCIA

Sistema de bombeo solar
desde 0,55 kW hasta 150 kW

Sistema de bombeo con motor síncrono sumergible
desde 0,55 kW a 150 kW



LOS MANTRAS ECOLOGISTAS SE CUELAN EN LOS EPTIS DE LAS CUENCAS ANDALUZAS

José Manuel Cepeda Sanz - *Presidente de FERAGUA*

Una vez conocidos los EPTIs de las cuencas andaluzas y después de ser debatidos con los representantes de las administraciones competentes durante el período de consulta pública, resulta palmario que el enfoque conservacionista, ambiental y ecologista prima hoy en la planificación hidrológica y que ese enfoque impone un discurso dominante frente al cual políticos y representantes públicos difícilmente se atreven a pensar de forma diferente, y menos aún a reconocerlo públicamente. En privado sí, en privado muchos reconocen que se ha llegado a un punto ciertamente kafkiano, en el que parece más importante proteger las corrientes de agua o a los animales invertebrados que proteger a las personas, en el que el entorno natural que parece promoverse es el medioambiente primitivo de hace cientos de años y no un medio ambiente sostenible con los seres humanos en el centro de las decisiones.

Hoy, por ejemplo, hablar de inversiones en obras hidráulicas parece un tema tabú, y eso se nota y mucho en los EPTIs. No lo es hablar de cambio climático, de hecho, de cambio climático se habla mucho, pero ignorando que solo podremos hacer frente a los riesgos de inundaciones y a los períodos más largos de sequía con nuevas obras de mejora de regadíos y de aumento de regulación para aumentar la garantía de recursos convencionales, así como nuevas inversiones en recursos no convencionales, de regeneración de aguas y desalación, y a costes asumibles para los agricultores.

Por un lado, los responsables de la administración andaluza han venido alegando que esas inversiones son en su mayoría competencias estatales y por otro lado, los de la administración estatal que esas inversiones tienen costes económicos y ambientales elevados y que los plazos de desarrollo son muy largos. La triste realidad a día de hoy es que incluso las obras aprobadas en planes hidrológicos anteriores han desaparecido de los documentos que se discuten ahora como base de los próximos. A nosotros nos parece un escándalo, porque son inversiones ya aprobadas que, de pronto, desaparecen de la planificación sin haberse ejecutado.

El enfoque medioambientalista también gana la batalla en la cuestión de los caudales ecológicos. Se ha realizado una previsión completamente desproporcionada y desajustada a las características de nuestros ríos, que son ríos cortos mediterráneos con grandes crecidas cuando llueve y periodos de estiaje muy largos. Nada de esto se ha tenido en cuenta y la inclusión de estos caudales ecológicos desproporcionados y desajustados supone una amenaza latente a las concesiones que



La falta de inversión en obras hidráulicas es cada vez más evidente.

puede estallar con administraciones dominadas por planteamientos conservacionistas.

Otra amenaza latente es la de la repercusión íntegra de los costes del agua. Aunque los representantes de las administraciones competentes aseguran que no está en su ánimo cambiar el régimen económico-financiero del agua y que además esto tendría que hacerse por otra vía, es decir, la vía de reformas legislativos, el planteamiento que se realiza en estos documentos en tramitación de la planificación hidrológica sobre los costes ambientales es harto sospechoso. Por no hablar de la metodología de evaluación de esos costes ambientales, que la propia administración andaluza ha reconocido, en relación con los planes del litoral, que es absolutamente especulativa y que la propia administración central tampoco ha sido muy clara en su respuesta a nuestra pregunta de la justificación de dichos costes.

De lo que se trata, según parece, es que los regantes paguemos más, y de que lo hagamos, por difusas razones de carácter ambiental, a pesar de que, a nuestro juicio, ya cumplimos más que holgadamente con la transposición de la DMA de Aguas, que en los anteriores planes hidrológicos, en el caso del Guadalquivir se recuperan más el 79 %, y el resto, se justifica sobradamente por los efectos de laminación de avenidas y otros servicios generales que las obras de regulación aportan a la sociedad.

Finalmente, la corriente ecologista también se deja notar en los nuevos requisitos ambientales relacionados con la gestión en las márgenes de los ríos. Unos criterios podrían poner en peligro la sostenibilidad de miles de hectáreas del regadío que crean empleo y riqueza en la región, y que por tanto amenazan

LA REVOLUCIÓN (HIDROLÓGICA) PENDIENTE

José Joaquín Gómez Alarcón - *Presidente de la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas de la Masa Mancha Occidental II*

En las últimas décadas España ha completado una aceptable red de carreteras, autovías y autopistas; potenciado la red ferroviaria y dispone además de un importante número de aeropuertos y puertos marítimos, pero los sucesivos gobiernos no han acometido una adecuación, mejora ni renovación acorde de las infraestructuras hidráulicas.

Estas inversiones se deben realizar con visión nacional, pues las cuencas de los ríos están interconectadas y no son entes sin relación entre ellas. Deben tener en cuenta además tanto las aguas superficiales como las subterráneas, pues también están estrechamente ligadas.

Además, la 'política del agua' debe mirar más allá y buscar nuevos horizontes. El agua desalinizada es válida para muchos usos; se debe seguir apostando por potenciar e incentivar los nuevos sistemas eficientes de regadíos; controlar las pérdidas de numerosas redes de agua de toda España; mejorar sus sistemas de embalsamiento; concienciar sobre sus usos; investigar sobre nuevos cultivos; etc.

No imaginamos una sociedad actual sin coches, trenes, aviones o barcos, pero menos sin agua, desaparecería en días, por eso, los costes de estas infraestructuras no pueden ser óbice para su desarrollo, y es ya urgente.

En esta época COVID-19 que estamos sufriendo el agua cobra, si cabe, más valor. Ha quedado suficientemente demostrada la importancia de contar en nuestro país con producciones de alimentos suficientes y sanos para abastecer a toda la sociedad sin depender totalmente de los envíos de terceros países, que puede retrasarse o directamente no llegar, con las consecuencias que todos prevemos. En nuestra sociedad todo es importante, pero los alimentos son básicos.

La producción agrícola y ganadera está basada en el agua (es el origen) que se transforma en alimentos de todo tipo: frutas y hortalizas; legumbres; fiambre y embutidos; leche y productos lácteos; huevos; vino y cerveza; aceite; carnes; galletas y pan; alimentos para mascotas... Y no olvidemos que solo a nivel nacional hay censados unos 47 millones de personas, de los que la mayoría se alimentan más de una vez al día. Este cuasi milagro de que la sociedad española esté abastecida de productos agroalimentarios a diario ha calado en la sociedad en los últimos meses, gracias al esfuerzo de agricultores, ganaderos y pescadores; transformadores; transportistas; canales de distribución y tiendas y superficies comerciales. Recordémoslo ahora, el abastecimiento de ellos y sus familias fue la principal preocupación de los españoles, tras el miedo al propio virus.

Además, hay que destacar que dos de los principales motores económicos nacionales son el turismo, muy asociado al consumo de los inmejorables y únicos productos de la Dieta Mediterránea; y la industria agroalimentaria, que lidera las exportaciones.

A nivel mundial, según las proyecciones presentadas por Naciones Unidas, el número de habitantes del planeta pasará de los 7.700 millones actuales a 9.700 en 2050. Es obligación también de los países desarrollados, como España, producir con una visión global, como base de nuestra economía y para contribuir a abastecer en su medida a la población mundial, máxime cuando en numerosos países no cuentan apenas con sistemas agropecuarios productivos



José Joaquín Gómez Alarcón, Presidente de la CUAS Mancha II

por factores como guerras, climatología, hambrunas persistentes... Y, sobra decirlo, pero el hambre está detrás de un gran número de conflictos bélicos.

Por eso el regadío es fundamental para la sociedad española. Con cultivos totalmente de secano no se podría producir en cantidad suficiente, dependiendo de las exportaciones de otros países para lo más básico: la alimentación diaria. Además, con la desaparición de los regadíos numerosas zonas de España, especialmente del interior, quedarían desérticas y despobladas, pues esta actividad genera riqueza y empleo y mantiene la actividad económica de miles de pequeñas y medianas localidades. El país estaría abocado a una imagen apocalíptica: millones de habitantes hacinados en grandes ciudades y zonas costeras con un interior prácticamente deshabitado y árido.

España ya cuenta con importantes estudios sobre infraestructuras hidráulicas, realizados por grandes expertos, pero es necesario seguir investigando en este asunto. Las nuevas tecnologías han avanzado enormemente y deben ser utilizadas en este ámbito. Las infraestructuras deben tener carácter general, ser complementarias.

Es un grave error caer en lo que desde algunos sectores se ha calificado de 'la guerra del agua'. Está comprobado que solo ha servido para enfrentar a unos con otros y no desarrollar una verdadera, ágil y útil 'política del agua'. Repito que la mayoría de las cuencas españolas discurren por varias comunidades autónomas y nacen en una y finalizan en otra, no se las puede, ni debe, buscar dueño.

En el caso de las aguas subterráneas sucede lo mismo, aunque sean más delimitables al tratarse de 'grandes depósitos bajo tierra'. España es uno de los países con una mayor cantidad de acuíferos en el mundo, que abastecen aproximadamente a un 14% de la población y a miles de agricultores y ganaderos.

Las aguas subterráneas son parte esencial del ciclo hidrológico almacenadas en las formaciones geológicas porosas denominadas acuíferos, dentro de los cuales se mueve y presenta interrelaciones con las aguas superficiales.

Estas aguas subterráneas, como las de la Masa Mancha Occidental II, también necesitan de nuevas infraestructuras e inversiones, basadas en estudios e informes técnicos rigurosos. ■



- Aplicación rentable y novedosa**
- Fomenta el consumo responsable**
- Reduce la dependencia energética**
- Mantenimiento mínimo de la instalación**
- Disminuye el consumo de recursos naturales**
- Aumenta la seguridad del abastecimiento de energía**
- Reduce el impacto de los Gases de Efecto Invernadero (GEI)**
- Minimiza el impacto ambiental y la contaminación que afecta a la salud de todos**

BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO

APLICACIONES

- ▶ **Bombas actualmente conectadas a una fuente de energía con gasoil o red eléctrica**
- ▶ **Bombeos que trabajen frente a un depósito o balsa de acumulación de agua**
- ▶ **Bombeos que puedan ser programados (riegos, depuradoras de agua, plantas de tratamiento de aguas, etc.)**
- ▶ **Grupos de bombeo que funcionen con bombas de agua conectadas en paralelo y de forma simultánea**



INVERSIÓN



La energía solar fotovoltaica ha experimentado una bajada de los costes, al contrario que la tendencia al alza que se observa en los precios de la energía eléctrica, del gasoil y del resto de combustibles.

Normalmente este tipo de instalación suelen tener plazos de amortización en torno a los 5 años.

Solicite más información y estudio de su instalación

www.riosrenovables.com

PLANES HIDROLÓGICOS: LA CUADRATURA DEL CÍRCULO

José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora - *Asesor de FERTAJO*

En la actualidad se encuentra en proceso de participación pública la confección del denominado Esquema provisional de Temas Importantes (posteriormente pasará a ser definitivo), que es una fase intermedia en la redacción de los planes hidrológicos de las cuencas o demarcaciones hidrográficas de España para el tercer ciclo de planificación (2021 – 2027). Estos planes hidrológicos se confeccionan en base a lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua (DMA) promulgada en el año 2000, la cual regula la política de aguas en la UE y que ya ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español.

Esta Directiva de corte eminentemente ambientalista se sustenta en algunos principios que, en mi opinión, perjudican a España. La DMA está redactada pensando en climas centro y norte europeos y no en las condiciones del clima mediterráneo típico de la Europa del sur, lo cual afecta principalmente a Grecia, Italia, Portugal y España.

La DMA irrumpió en el panorama hídrico europeo, cual elefante en una cacharrería. Publicada en el año 2000, da prioridad a los temas ambientales (se nota la influencia de los lobbies ecologistas en Bruselas). Su objetivo de conseguir el buen estado de las masas de aguas tanto superficiales como subterráneas a más tardar el año 2027, se establece sin tener en cuenta que antes de la promulgación de esta norma existían importantes concesiones de recursos hídricos para usos económicos: abastecimiento, regadíos o usos industriales, que podrían verse afectados negativamente por sus disposiciones.

Con la idea de conseguir el buen estado de las masas de agua a toda costa, se ha establecido un régimen de caudales ecológicos al cual se le da un carácter de restricción previa a los sistemas de explotación. En “roman paladino”: los caudales ecológicos se aplican con carácter retroactivo y excluyente y con preferencia a usos preexistentes, sin posible indemnización por los daños causados a estos.

Recomienda la normativa que los caudales ecológicos han de concertarse con los otros usos. ¿Pero cómo hacerlo, si hay caudales en régimen natural de muchos de nuestros ríos que en estiaje se aproximan a cero? Para asegurar el caudal ecológico en esa época, este se tiene que suministrar detrayéndolo del volumen embalsado para usos económicos que son muy anteriores a la DMA. Por tanto afectan a usos preexistentes y especialmente a los más de 3,4 Millones de hectáreas de regadíos que estaban en explotación con anterioridad a la DMA, tal y como figuran en el Plan Nacional de Regadíos redactado en 1998.

La segunda cuestión es el elevado coste presupuestario de las medidas de los programas de actuación que se diseñan en los planes hidrológicos. Estos programas parecen destinados a países de alto poder económico o para épocas de vacas muy gordas en los de menos capacidad de gasto. En ninguno de los dos casos se encuentra actualmente España. Y con el

virus que nos azota posiblemente ni los países ricos de la UE estarán en disposición de cumplir los programas de medidas.

A todo esto hay que añadir la entrada en escena del cambio climático que traerá consigo menos lluvias y por tanto menos recursos hídricos disponibles y además más consumo de agua por los cultivos. Por otra parte se producirá un aumento de la frecuencia de lluvias torrenciales y habrá más sequías.

Así que estamos ante la cuadratura del círculo. Establecemos nuevos caudales ecológicos prioritarios en un escenario en el cual habrá menos agua y más consumo de los cultivos y de las poblaciones. Ya me dirán.

Una solución al problema podría consistir en aumentar nuestra capacidad de regulación con nuevos embalses. Así se garantizarían los caudales ecológicos y a través de ellos el buen estado de las masas de agua. De igual modo se aseguraría el mantenimiento de las garantías de las demandas de los diferentes usos si vienen épocas de sequía, aprovechando los recursos generados en las precipitaciones de alta intensidad cuya frecuencia irá en aumento por el cambio climático. De paso servirían para laminar posibles avenidas, reduciendo el riesgo de inundaciones.

Los movimientos ecologistas, que encuentran eco en el Ministerio de Transición Ecológica, tratan de culpabilizar a los regadíos de la situación por ser el uso que más agua utiliza. En lo que respecta a España ha de tenerse en cuenta que los regadíos son un sector estratégico que asegura el alimento de los ciudadanos (españoles y turistas), así como la fijación de la población en el territorio y provee de materia prima a la industria agroalimentaria. Gracias al sector agrario del que el regadío es principal exponente, estamos salvando la situación de emergencia por el coronavirus que ha aparecido en España. Por lo que el sector agroalimentario igual que el sanitario debe de ser mantenido y potenciado.

Los regantes españoles a través de las inversiones en modernización, han hecho y siguen haciendo un considerable esfuerzo económico para mejorar la eficiencia en el uso del agua. Pero hay serios indicios de que en los nuevos planes hidrológicos y en aras a la recuperación de costes que propugna la DMA, se pretende gravar aún más al regadío con nuevos cánones ambientales.

Se debería, antes de proponer alegremente estos nuevos gravámenes, estudiar la capacidad de pago de los diferentes tipos de explotaciones de riego que se dan en las cuencas hidrográficas españolas y luego decidir sobre el particular. Pero yo me pregunto si estos burócratas ministeriales conocen en qué consiste la capacidad de pago de una explotación de riego. Quizás deberían repasar la sistemática del USBR (United States Bureau of Reclamation). Pero opino que no lo harán. ■

Artículo publicado en el Blog de José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora - <https://jissanchezmora.blogspot.com/>

NEW
LINE

Desert
+ Energy

LOGRO EN EL
DISEÑO
DE
BOMBAS
SUMERGIDAS



caprari
pumping power



La solución para altas concentraciones de sólidos y arena hasta 450 g/m³

Las nuevas bombas sumergidas de 4" y 6", para pozos pequeños y medianos, representan la respuesta de Caprari a las exigencias de elevadas prestaciones y de durabilidad en condiciones de uso muy exigentes.

Compactas e inoxidables, conjugan potencia y fiabilidad, gracias a la calidad de los materiales utilizados y a las innovadoras soluciones adoptadas.

www.caprari.com

PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO: UN ATAQUE FRONTAL AL REGADÍO

Asociación de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Duero - FERDUERO

En estos días se encuentra en Información Pública el Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica del Duero para el ciclo de planificación 2021-2027, el cual se somete a consulta desde el 25 de enero de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020 por motivo del parón ocasionado por la pandemia del COVID-19. Dentro de este proceso de información pública, al tener que aplazarse las reuniones presenciales por la citada pandemia, se celebró una sesión Webminar el pasado 7 de abril de 2020 en la que se hizo una breve presentación del citado documento y se respondió a algunas de las preguntas de las personas o entidades conectadas a dicha sesión, paradójicamente a ninguna de las formuladas por la Asociación Ferduero, máxima representante de los usuarios regantes a los que, en varios apartados del EPTI, se les achaca la utilización del 89% del recurso agua. Por eso llama la atención que no se contestase presencialmente a ninguna de las preguntas presentadas por nuestra Entidad, mientras que sí hubo respuesta a varias formuladas por particulares o grupos ecologistas.

Nos encontramos ante el Plan que tiene como único fin la consecución de los objetivos ambientales, amparándose siempre en Europa, que sirve de excusa para todo, al igual que en el ya “manido” cambio climático. Más que nunca podríamos hablar del Plan Ecológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, donde los usos y la actividad económica pasan a un segundo plano. Sorprende que el Ministerio de Regantes se denomine Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECORD). Desde luego, si la filosofía ambientalista que impregna todo el documento es lo consideran que debe hacerse para lograr la novedosa transición ecológica, ya pueden ir quitando el segundo apellido al Ministerio, porque la lucha contra el Reto Demográfico la tienen perdida de antemano. El propio Presidente del Gobierno, en el debate a cuatro previo a las elecciones, manifestó reiteradamente que “España debe liderar en el mundo el proceso de transición ecológica y la lucha contra el cambio climático”.

Resulta paradójico que en la situación de pandemia que estamos viviendo, que ha desembocado en el decreto de estado de alarma que restringe, no solo la movilidad si no también la actividad económica, la agricultura haya sido considerada por el Gobierno como “actividad esencial”, de ahí que no haya parado ni un solo momento. Sin nuestra agricultura de riego, iríamos al supermercado y no encontraríamos muchos de los alimentos básicos y necesarios o dependeríamos de países terceros para encontrarlos. La gran contradicción es que esa “esencialidad” es olvidada por las administraciones dedicadas a temas hidráulicos y agrarios,



que lejos de actuar de forma consecuente con la importancia estratégica de nuestra actividad para la garantía y soberanía alimentarias, nos excluye sistemáticamente de las inversiones, privándonos de las obras hidráulicas y de modernización que necesitamos para garantizar la disponibilidad de agua y para que podamos desarrollar nuestra actividad sin restricciones. Pero no es de extrañar esta circunstancia, porque como se ha manifestado a representantes de otras Cuencas y se deja entrever en la comparecencia en el Congreso de la Ministra Ribera “los dos últimos planes estuvieron orientados a la satisfacción de las demandas de agua y el actual tiene que centrarse en la consecución de los objetivos ambientales por exigencias de Europa”. Causa un poco de estupor oír que los dos planes anteriores estuvieron encaminados a la satisfacción de las demandas, cuando no se han ejecutado ninguna de las obras de regulación que figuraban en el mismo con consignación presupuestaria y la modernización de regadíos está prácticamente paralizada.

En definitiva, si tenemos en cuenta todo lo manifestado, mucho tiene que cambiar la filosofía y el contenido del EPTI y el documento del Plan que se elabore en el siguiente paso del proceso de planificación para que el voto de los usuarios regantes sea favorable cuando sea informado por el Consejo del Agua de la Demarcación. De seguir poniendo en riesgo la agricultura de regadío con nuevas exigencias en la implantación de caudales ecológicos, poca implicación presupuestaria en cuanto a seguir impulsando la modernización de los regadíos, nula inversión para conseguir una garantía de recurso para todos los usuarios, así como una intención clara de modificar el régimen económico financiero para incrementar de manera desorbitada los costes al regadío, nuestra posición sólo puede ser la de oponernos a la aprobación de la revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero. ■



CAJA RURAL

SEMBRANDO FUTURO JUNTOS

CAJAS RURALES ADHERIDAS AL CONVENIO FENACORE

Caja Rural Central
Caja Rural de Navarra
Caja Rural Granada
Caja Rural de Extremadura
Caja Rural de Soria
Cajaviva Caja Rural
Cajasiete

Caja Rural de Zamora
Caixa Popular
Globalcaja
Caja Rural de Aragón
Caja Rural de Jaén
Caja Rural de Teruel

REFLEXIONES AL CONTENDIO DEL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES

Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana

Desde FECOREVA hacemos en este artículo unas reflexiones sobre el contenido del Esquema provisional de Temas Importantes que está en información pública en las diversas demarcaciones hidrográficas de España. Como quiera que somos una federación con ámbito de la Comunitat Valenciana resulta que en su territorio confluyen las confederaciones del Ebro, Júcar y Segura, pero vamos a centrarnos en la del Júcar dado que la Ebro apenas llega a una reducida parte de su territorio y la del Segura ya será tratada por los regantes de la demarcación.

Respecto de los **caudales ecológicos** que son según dice la ley: *Aquellos que mantienen como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera.* La exigencia de aumento de éstos se pretende justificar con la incertidumbre de escenarios futuros por la previsión de reducción de recursos hídricos debidos a los efectos del cambio climático. Por nuestra parte nos parece muy bien ser previsores, pero las previsiones hay que tratarlas como una previsión que pueden o no cumplirse, y por tanto en cuanto que se trata de una previsión, si se confirma es cuando debe tener consecuencias y no al revés, pues en materia de agua significa una pérdida de oportunidades reales.

No se trata de almacenar grano para cuando venga la hambruna, como se hizo, según la Biblia, en tiempos de los faraones en Egipto. **El agua que dejamos pasar, la dejamos pasar y perder.**

En todo caso la discusión es baladí, pues el caudal ecológico es absolutamente prioritario, considerándose una restricción (art 59.7 TRLA) y entendemos que no tiene sentido justificar un aumento de los caudales ecológicos por una hipotética alteración generalizada del clima, que podría justificar su reducción para adaptarse a la nueva realidad.

Respecto al **cambio climático**, entendemos que lo que hay que hacer es prever una mayor ejecución de obras hidráulicas para prevenir las alteraciones climáticas. Estas actuaciones sí que están probadas como objetivamente útiles, pues permiten un mejor aprovechamiento de las oportunidades que nos da la naturaleza.

Nos alarma en suma media la utilización de caudales regenerados para hacer restauración y recuperación ambiental en ríos, lo cual nos parece inaceptable. Pero también queremos hacer especial mención de la inapropiada gobernanza del agua del uso de las aguas regeneradas. Para nosotros:

En las alternativas de desalación y reutilización deben atemperarse los costes y reconocer como beneficiarios a los no usuarios directos que se aprovechan indirectamente. Y ello es porque con una actuación que



Embalse de Contreras. Fotografía recuperada de haypesca.blogspot.com

significa eliminar presión sobre una masa de agua los beneficiarios lo son todos los usuarios de esa masa de agua que tendrán más agua disponible o verán cómo mejora la situación de la masa de agua.

En la reutilización de las aguas se debe eliminar la obligación de que los costes sean abonados por los usuarios directos y de que sea suya la responsabilidad en la calidad de las aguas. Entendemos que debe dejarse la posibilidad de que los costes y la responsabilidad en la calidad del agua regeneradas pueda ser trasladada a otros interesados. El interés puede ser desde la liberación de abonar canon de vertidos, a la mejora de una masa de agua o incluso a la mejora de otra masa de aguas o a un nuevo uso del agua. Pensemos que las grandes depuradoras están en zonas del litoral y que usuarios de tierra adentro pagarían porque regadíos tradicionales les permutaran las aguas con las que salvar acuíferos, con las consiguientes mejoras medioambientales y económico-sociales.

CONTAMINACION DIFUSA: PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Por un lado, se afirma: *La presencia de los clorpirifós en las masas de agua superficiales tiene dos orígenes, uno de carácter difuso (aplicación en los cultivos agrícolas) y otro de carácter puntual (efluentes de las EDAR).* Sin embargo, donde se ha detectado en el EpTI de la Demarcación del Júcar es en los tramos finales de los ríos Mijares, Barranco del Carraixet, Turia y Júcar, así como en el río Girona y la cabecera del Vinalopó, que es donde vierten las depuradoras.

CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL

Hay que destacar la problemática asociada a los desbordamientos de los sistemas de saneamiento en casos de lluvias torrenciales. Dicen que deberá de incrementar el

(Continúa en la página 16)



Comprometidos con el regadío

(Viene de la página 14)

control y el seguimiento de las actuaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el RDPH. Pero esto no puede convencernos, lo que hay que hacer es incrementar la reutilización. Por ello, hay que insistir en modificar la gobernanza.

ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO

Puede ser perniciosa la excepción de disponibilidad de agua para el abastecimiento de masas de agua en mal estado, sin que previamente se consiga la sustitución de caudales de otros usuarios previa indemnización, o asunción de los costes de sustitución del agua para regadío por los abastecimientos, aplicando los criterios establecidos en la ley.

ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRAÚLICO

Entendemos que no es aceptable la propuesta de no concesión de derechos en las otras masas de agua, hasta que se analice el impacto sobre la disponibilidad de los recursos y la garantía sobre los usos actuales de los escenarios de cambio climático, incluyendo la revisión de las reservas existentes en el vigente Plan Hidrológico.

RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN

Hay que recordar que el cambio en el criterio de inversión, ahora lo hacen las Sociedades Estatales en lugar de las Confederaciones, provocando la falta de financiación de estas últimas.

En el trasvase Júcar Vinalopó dicen que el principal escollo es el económico. Sin embargo, se niegan a afrontar el tema de los acuíferos compartidos, cuya solución ya es señalada en el Plan Hidrológico Nacional, vigente desde hace más de 18 años.

CANON DE VERTIDOS

El canon de vertidos establecido por el Reglamento del Dominio Público hidráulico tiene una función de cooperación medioambiental cuando premia, no sólo la depuración en correctas condiciones al dominio público hidráulico.



La agricultura es fundamental para frenar la desertificación.



EDAR de Valencia (Pinedo I).

Fotografía extraída de epsar.gva.es © 2020 EPSAR

co, sino también por cuanto exime de su pago en caso de reutilización.

Sin embargo, la mayor parte de las depuradoras están la zona litoral y algunas de ellas, pensemos en la de Valencia, pueden tener vertido directo al mar. Ello produce que algunas depuradoras no paguen el canon de vertido estatal, sino un gravamen de carácter autonómico que cuando es inferior a una determinada cantidad no incentiva la reutilización, ya que el titular de la depuración no buscará dicho objetivo.

Por ello, entendemos que debe promulgarse una normativa armonizadora, quizá basada en la protección del medio ambiente, que **establezca un canon mínimo de vertido al mar** que conmine a los titulares de estaciones de depuración a buscar alternativas al vertido al mar al igual que ocurre cuando se vierte en el resto del dominio público hidráulico.

GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Uno de los elementos que agrava el riesgo de inundación es el incremento de la desertificación. Ésta se combate con el cultivo de secano, como primera línea, y con la agricultura de regadío como segunda y definitiva línea de contención del desierto en el levante español.

En contra de lo que defienden cuando se trata de implantar nuevos y más gravosos caudales ecológicos, cuando se trata de gestión del riesgo de inundación, esto es lo que se dice: *Respecto a la posibilidad de realizar nuevas obras de protección de carácter estructural, como encauzamientos o presas de laminación de avenidas, habida cuenta de la incertidumbre futura sobre las condiciones climáticas, el severo impacto ambiental y el elevado coste económico y social de las mismas, deben realizarse los estudios precisos para adquirir certidumbre sobre su eficacia y necesidad, descartar otras alternativas y, siempre, supeditar su ejecución a la existencia de consenso social, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental y los objetivos de la planificación hidrológica.*

Finalmente queremos destacar que **en los informes ambientales aparece la agricultura de regadío como emisores de Gases con Efecto Invernadero (GEI)** y no como sumideros de CO₂, con lo que deberemos plantar a dichos informes con otros informes que coloquen al regadío en la ecuación medioambiental en la posición de sumidero de CO₂. ■

irrigal

Lo mejor en su campo



www.pamline.es

SOLUCIONES COMPLETAS DE CANALIZACIONES

Proyecto SuWaNu Europe

Asamblea general del proyecto

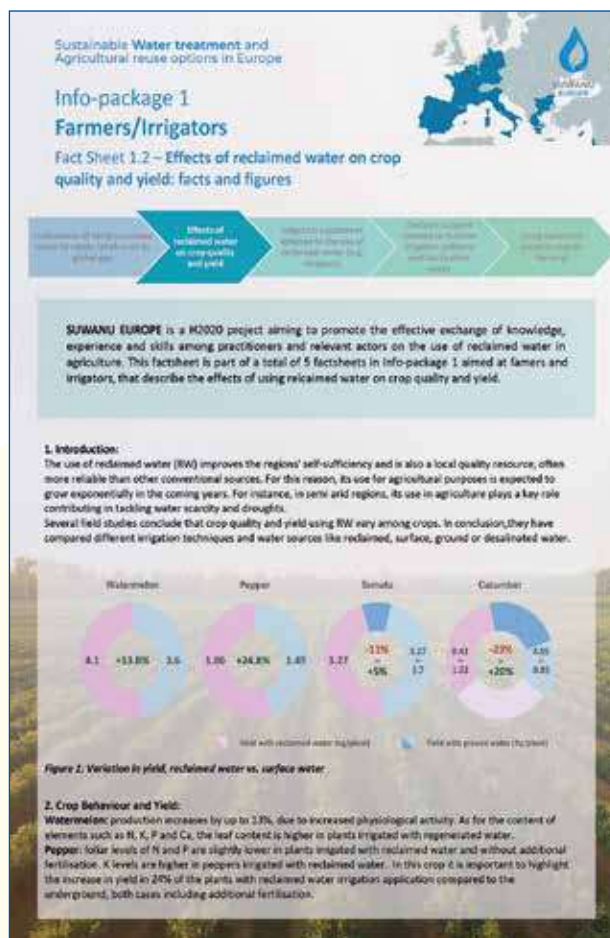
Durante los días 3 y 4 de junio se reunió como estaba previsto, el consorcio del proyecto SUWANU Europe. Debido a las restricciones de movilidad, esta reunión tuvo lugar mediante videoconferencia. Sin embargo, no fue un mayor inconveniente llevarla a cabo por medios telemáticos.

El primer día se hizo una explicación general de cómo va el proyecto, analizando el estado actual y los futuros pasos a seguir para los próximos meses. También se dio una explicación de la evaluación llevada a cabo por la Comisión Europea.

Por otro lado, se analizaron los desarrollos de los paquetes de trabajo durante este periodo. Cabe destacar la labor realizada en los Planes de Acción Regionales, uno por cada una de las 8 regiones que componen el proyecto. Estos Planes de Acción tratan de aportar medidas concretas y tangibles para que pueda incrementarse el uso de aguas regeneradas en la agricultura.

Una de las tareas en las que ha trabajado FENACORE en estos planes de acción es proponer medidas y acciones para incentivar políticas financieras público – privadas que fomenten el uso de estas aguas. Entre ellas destacan:

- Las inversiones en mejora de tratamientos secundarios y terciarios de las plantas de tratamiento.
- Las infraestructuras de canalización desde la instalación de regeneración hasta la entrada de la zona regable.
- La construcción de balsas para el almacenamiento de agua regenerada en épocas de no riego para uso en riego.
- La implementación de generadores de energía renovable fotovoltaica en las instalaciones de reutilización para reducir el consumo de energía eléctrica procedente de la red, así como el aprovechamiento del biogás generado en la planta.
- La realización de auditorías energéticas en las plantas de tratamiento, con posibles sustituciones de equipos de bombeo de agua por unos nuevos más eficientes.
- Bombeo del agua regenerada desde la planta a balsas de almacenamiento durante horario valle.
- La vinculación con ayudas regionales y locales en modernización de infraestructuras de las Comunidades de Regantes o agricultores que permuten su concesión de agua tradicional (superficial o subterránea) por una concesión de agua regenerada.
- Posibles bonificaciones de impuestos (por ejemplo, el IBI) a Comunidades de Regantes que comiencen a regar con aguas regeneradas.



Hoja informativa elaborada por FENACORE, sobre los efectos del uso de aguas regeneradas en la calidad y productividad de los cultivos.

- Otras medidas fiscales como la exoneración o bonificación en las cuotas de la seguridad social de los agricultores regantes, rebaja en los módulos del IRPF, o similares.
- Financiación preferencial con acuerdos bancarios para implementar el uso de estas aguas

Respecto a otros paquetes de trabajo, también se ha trabajado en el intercambio de conocimientos. Una de las tareas que hemos desarrollado cada uno de los socios es la elaboración de unos trípticos específicos sobre la reutilización de aguas con destino agrícola. FENACORE ha elaborado uno consistente en el comportamiento y rendimiento de los cultivos regados con aguas regeneradas. Para ello, hicimos una recopilación de gran cantidad de estudios disponibles, sirviéndonos de gran ayuda los facilitados por el CEBAS-CSIC en Murcia, a quienes queremos trasladar nuestro agradecimiento.

Para los próximos 6 meses, tenemos previsto la realización de unos talleres “workshops” sobre reutilización y fertilización con aguas regeneradas, la formación mediante cursos online y videos en varios idiomas y continuar participando en todas las tareas de diseminación y difusión del proyecto. ■

Proyecto GRECO

El pasado 21 de mayo se celebró la reunión online del proyecto GRECO. Este proyecto tiene como objetivo promover la ciencia abierta y la ciencia ciudadana, es decir, permitir a la población general participar en los procesos de toma de decisiones sobre que se ha de investigar, fomentando a su vez el desarrollo de productos innovadores socialmente responsables.

Durante la reunión cada uno de los miembros del consorcio presentó sus avances. Se ha progresado mucho en el diseño de instalaciones fotovoltaicas de mayor potencia, lo que en el medio plazo permitirá a las Comunidades de Regantes contar con instalaciones fotovoltaicas más adecuadas a sus necesidades.

Una de las novedades presentadas fue la aplicación



para móvil “Generation Solar”, con la que nace la primera comunidad online de propietarios, usuarios, investigadores y empresas del sector fotovoltaico. Esta APP fomenta el “Citizen Science”, el intercambio de información, permitiendo a los investigadores obtener datos precisos, contribuyendo así al desarrollo de esta tecnología. La aplicación ya está disponible para teléfonos Android y para Iphone y también cuenta con una versión web para acceder desde el ordenador (<https://generationsolar.ies.upm.es/>). ■

Proyecto FIELDS

FENACORE participó en las reuniones online del proyecto FIELDS del 7 y 28 de mayo.

Ante los nuevos desafíos y oportunidades de la agricultura, como el cambio climático y la ecologización de los productos y procesos, FIELDS tiene como objetivo apostar por la formación y el desarrollo de nuevas habilidades de los agricultores y de la agroindustria europea.

Para lograr ese objetivo, el Proyecto está desarrollando un catálogo de las diferentes formaciones relevantes a nivel europeo. Paralelamente, los socios estamos organizando una serie de grupos focales donde expertos propondrán nuevos temas con el fin de solventar las carencias formativas.

Gracias a la implicación de más de 140 organizaciones profesionales y a la formación de más de un centenar de



docentes, FIELDS finalizará con el desarrollo de una plataforma digital dirigida a más de 20.000 usuarios. De este modo se logrará cumplir con el objetivo inicial, actualizar la formación y las habilidades de agricultores, profesionales y de la agroindustria europea. ■

Reunión del Grupo de Coordinación Estratégica (SCG)

El pasado 4 de junio tuvo lugar una reunión telemática del Grupo de Coordinación Estratégica para la implementación de la Directiva Marco del Agua (DMA).

La reunión comenzó con varias presentaciones sobre el Pacto Verde Europeo (*Green Deal*), sobre la Iniciativa del Campo a la Mesa (*Farm to Fork*) y sobre la condicionalidad en la futura PAC y la relación con el cambio climático

Otros temas que se trataron fueron las actividades de reporte de los Estados Miembros y la preparación para de los informes para el tercer ciclo de planificación hidrológica y las herramientas que están a disposición en la DMA. También se comentaron las actividades llevadas a cabo por los grupos de Contaminantes Químicos, Ecostat, y Aguas Subterráneas.

Un Grupo importante que se ha constituido recientemente es el de Economía del Agua. La Comisión informó de la reunión que tuvo este grupo el pasado 25 de marzo. Además, este grupo está trabajando con un par



de estudios que se han llevado a cabo. El primero es de la OCDE relacionado con las carencias en materia financiera para las infraestructuras del agua. El segundo estudio está relacionado sobre como las medidas están contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la Directiva Marco del Agua. Se ha pedido involucración a todos los integrantes de este grupo. ■

LA MEJORA DE LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN REDES DE RIEGO: AUDITORÍAS ENERGÉTICAS

Ricardo Abadía Sánchez - *Profesor Titular de Universidad de Ing. Hidráulica y Riego, Dep. Ingeniería-EPISO-UMH. Miembro de la Asociación Española de Riegos y Drenajes. AERYD. (abadia@umh.es)*
Carmen Rocamora Osorio - *Profesora Titular de Universidad de Electrificación Rural, Dep. Ingeniería-EPISO-UMH. Miembro de la Asociación Española de Riegos y Drenajes. AERYD. (rocamora@umh.es)*

Hoy en día, la energía es uno de los principales recursos estratégicos básicos para el desarrollo de la sociedad. En cualquier sector, toda actividad que precise de un incremento de la productividad o una mejora en las condiciones de vida de la población va asociada a un mayor consumo energético. En el regadío, el papel que juega este recurso es cada vez mayor, debido, por un lado, al aumento del coste de la energía en las últimas décadas, y por otro, a la mayor dependencia del suministro de energía de los regadíos modernizados.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto 871/2007, de 29 de junio, por el que se suprimían definitivamente las tarifas especiales de alta y baja tensión para riegos agrícolas a partir del 1 de julio de 2008, así como la masiva transformación de sistemas tradicionales de transporte y aplicación de agua de riego a sistemas modernizados a presión, la energía ha pasado a ser un recurso clave en la gestión de los regadíos españoles. La supresión de las tarifas especiales para riegos, unido a otros cambios normativos, como la Orden IET/1491/2013 de 1 de agosto de 2013 sobre los peajes de acceso de energía eléctrica por la que se incrementaba el coste del término de potencia en más de un 100%, así como a la nueva tarificación eléctrica prevista para finales del año 2020 de acuerdo con la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad, en base a una nueva distribución de periodos horarios, pasando de tres a seis periodos en los suministros de menos de 450 kW, lo que se traduce en un mayor número de horas punta a lo largo del año, han ocasionado que el coste de la energía se haya incrementado en más de un 500% en algunos suministros.

Por otro lado, la demanda energética de los regadíos modernizados se ha incrementado notablemente en los últimos años. La superficie regada en España por sistemas modernizados a presión (aspersión y goteo) que necesitan energía para su aplicación, ha pasado del 40% en el año 1997 al 76% en 2019, en detrimento de los sistemas de riego por gravedad. Esta transformación ha ocasionado que la dependencia energética en las zonas modernizadas sea del 100%, por lo que sin energía no se puede regar. De acuerdo con los datos publicados por Corominas en el año 2010, el consumo de energía en regadío en España en el año 1950 era de 206 kWh/ha mientras que en 2007 se había incrementado a 1560 kWh/ha, lo que suponía un aumento del 657%. Estudios más recientes realizados por nuestro grupo de investigación sobre el consumo energético realizado en 24 comunidades de regantes, localizadas en las comunidades de Castilla La

Mancha, Comunidad Valenciana y Región de Murcia, dan un consumo medio de 2.498kWh/ha, lo que supone un incremento del 1112% respecto al consumo de 1950 dado por Corominas. Este consumo energético ha dado lugar a que el gasto energético en las comunidades de regantes modernizadas haya alcanzado en algunos casos casi el 75% de los gastos totales de la comunidad, como sucede en las que se abastecen de aguas desaladas, y entre un 30 a un 60% en comunidades que se abastecen de agua de pozos.

Por todo ello, la mejora de la eficiencia energética en las comunidades de regantes es una de las acciones prioritarias en su gestión. Se debe distinguir entre “Eficiencia Energética” y Eficiencia Económica de la tarifa eléctrica: la primera está relacionada con el menor consumo de energía, mientras que la segunda está relacionada con un menor coste de la energía para el mismo consumo final. Mantener ambas eficiencias en los niveles máximos a lo largo de la vida útil de las instalaciones de transporte, distribución y aplicación del agua de riego, redundan directamente en un beneficio económico al regante, así como en un beneficio medioambiental, como consecuencia del menor consumo energético, al ser este uno de los principales causantes de las emisiones de gases de efecto invernadero, precursores del cambio climático.

Una de las herramientas necesarias para poder cumplir este objetivo es la realización de auditorías energéticas de acuerdo con el Protocolo de Auditorías Energéticas en Comunidades de Regantes, publicado por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE) en el año 2008. Aunque el protocolo requiere una actualización que incluya la utilización de energías alternativas en las redes de distribución de riego, sigue estando en pleno vigor, ya que a día de hoy se exige como documento básico para acceder



Tomada de datos de caudal y presión a la salida de un pozo

a las ayudas de modernización de regadíos por algunas Comunidades Autónomas españolas, como en la Región de Murcia o la Comunidad Valenciana.

Mediante la realización de una auditoría energética se evalúa el consumo energético de las instalaciones y redes de transporte y distribución, se proponen medidas que supongan un incremento de la eficiencia energética y, por tanto, un ahorro energético y económico para la comunidad de regantes. Para ello es necesaria una exhaustiva toma de datos, tanto de consumo hídrico como de consumo energético, así como de las características topográficas de la zona regable, ubicación de puntos de entrada de agua, balsas de almacenamiento, pozos, redes de distribución, etc. Posteriormente se hace una evaluación del consumo de energía, así como del aprovechamiento de dicha energía según el diseño y manejo de las instalaciones, para calificar las instalaciones desde el punto de vista energético. En base a estos resultados, se proponen medidas de ahorro energético y económico y se valora la repercusión de estas medidas en la comunidad de regantes, tanto desde el punto de vista energético como económico.

La eficiencia energética de todo el sistema de transporte, distribución y aplicación de agua de riego, tiene dos componentes: la Eficiencia Energética de los Bombeos (EEB) y la Eficiencia de Suministro Energético (ESE). La EEB está relacionada con el buen funcionamiento de los equipos de bombeo, mientras que la ESE está relacionada con el aprovechamiento de la energía de los puntos de suministro en función del diseño y manejo de la red. Por tanto, para mejorar la eficiencia energética global del sistema de riego, por un lado, los equipos de bombeo tienen que funcionar en torno a su punto óptimo de rendimiento, y por otro, han de estar seleccionados de acuerdo con la energía realmente requerida para distribuir el caudal y presión de agua demandada en los puntos de consumo.

Entre las medidas a adoptar para mejorar la EEB, destacan el dimensionado de grupos de bombeo para caudales de funcionamiento habitualmente demandados,



Estación de bombeo con bombas en paralelo

instalar pequeños grupos de bombeo en paralelo con al menos dos bombas de velocidad variable y mejorar el factor de potencia. Por otro lado, entre las medidas a adoptar para mejorar la ESE, podemos distinguir medidas de diseño y medidas de manejo.

Las medidas de diseño se han de adoptar durante la ejecución de las redes de distribución, ya que en redes ya ejecutadas supondría un coste tan elevado que no se amortizaría con el ahorro energético producido. Entre ellas destacan la ubicación óptima de balsas de riego, la ubicación óptima de estaciones de bombeo y filtrado, la sectorización de instalaciones por sectores de cota homogénea y diseñar las redes para evitar la instalación de válvulas reductoras de presión en tuberías principales. En cuanto a las medidas de manejo, se pueden adoptar en redes ya ejecutadas y no suelen suponer costes de implantación, o en su caso requieren inversiones pequeñas. Entre ellas destacan la reorganización del reparto de agua en turnos de misma demanda energética y el cambio en el manejo de las instalaciones según las nuevas necesidades. Estas medidas de manejo suelen ser rápidamente amortizables ya que producen ahorros energéticos importantes con un coste de inversión muy bajo.

Por último, la auditoría energética también debe considerar el estudio de la tarifa eléctrica que mejor se adapte a la utilización real que se hace de los bombeos, aprovechando al máximo las horas valle de consumo y minimizando el consumo en horas punta. En este sentido, el mencionado cambio de la discriminación horaria de las tarifas eléctricas, anunciado para final del año 2020, va a exigir un especial cuidado en el control de las horas de funcionamiento para evitar costes excesivos de consumo de energía en horas punta.

Adicionalmente, desde la entrada en vigor del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, se debe considerar la instalación de energías alternativas para autoconsumo. La energía solar fotovoltaica está adquiriendo gran relevancia como fuente de suministro energético alternativo, pudiendo cubrir una buena parte del consumo energético, con periodos de amortización bastante cortos.

Después de más de 12 años de experiencia de la puesta en marcha del protocolo de auditorías energéticas en Comunidades de Regantes, la realización de auditorías energéticas y la posterior ejecución de las medidas de ahorro en ellas identificadas, suponen un ahorro medio en la factura final del orden del 20%, teniendo periodos de amortización medios inferiores a 3 años, sin considerar las ayudas públicas que las comunidades autónomas y el IDAE dan para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones. ■

LAS COMUNIDADES DE REGANTES Y SU PAPEL EN EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

José Pascual Broch Almela - *Letrado de Comunidades de Regantes y autor del blog REGANTIA <https://regantia.com/>*

El agua y la agricultura han estado siempre unidos. La agricultura, la actividad económica y el progreso de los pueblos también. De ahí que sea fácil intuir que la gestión del agua, y más concretamente del regadío, sea fundamental para el progreso social y económico.

Y si es importante la gestión del agua para el riego, no lo es menos el papel que sus principales agentes, las Comunidades de Regantes, desempeñan en un escenario permanente y en constante evolución tecnológica y productiva, pero a la vez cambiante y convulso en lo económico.

El papel de las Comunidades de Regantes

Sabemos que las Comunidades de Regantes, tal como vienen definidas por la Ley de Aguas (art.82) tienen el carácter de corporaciones de derecho público, adscritas al Organismo de Cuenca, que velará por el cumplimiento de sus estatutos u ordenanzas y por el buen orden del aprovechamiento. Y que por la práctica científica y judicial se definen como entidades asociativas de base privada y no territorial, concluyendo que participan de la doble naturaleza pública y privada.

Su finalidad está clara conforme a la Ley de Aguas (arts. 81 y 82 del Texto Refundido), velar por el buen uso del aprovechamiento del dominio público hidráulico que tienen concedido, dentro de un régimen de autogobierno tutelado por la propia Administración y dentro de los parámetros de la Ley de Procedimiento Administrativo. Pero no podemos obviar que en las Comunidades confluyen una serie de factores y elementos humanos y territoriales que hacen que en la práctica su actuación vaya más allá de la simple gestión del recurso hidráulico: su implicación en el territorio les da una dimensión social evidente, y que en otras etapas históricas ha tenido un gran peso, conformando la organización social y territorial y jugando un papel fundamental en la evolución de la actividad socioeconómica.

Los condicionantes de la actividad de las Comunidades de Regantes

Históricamente, y hasta la aparición de los primeros fenómenos de industrialización y con la salvedad de los oficios artesanos, la actividad económica era básicamente actividad agrícola y ganadera. Por ello la primera premisa del análisis sería que la actividad agrícola era la principal generadora de recursos económicos y de riqueza. Actividad que cuando era de regadío suponía un fuerte incremento de la riqueza.

A tal punto era importante y fundamental, que el gobierno del agua no se distinguía del gobierno en general, y



Antes de la revolución industrial la actividad agrícola era el principal motor económico.

en las localidades los sindicatos de riegos formaron parte de los gobiernos municipales.

Hasta la aparición de los primeros fenómenos de industrialización la actividad económica era, básicamente, actividad agrícola y ganadera.

La segunda premisa vendrá dada por la escasez o insuficiencia del recurso, ya sea en términos absolutos o relativos: no hay agua siempre, o no hay suficiente agua para todos en todo momento. A ello se une la necesidad de gestionar y administrar las infraestructuras comunes para la explotación del recurso. De ahí la necesidad de intervención y organización, de manera que la administración del agua se convierte en administración social y económica, y por tanto política.

No obstante, con el proceso de industrialización y crecimiento urbano, salvo contadas excepciones, las Comunidades de Regantes han sido relegadas a un segundo o tercer plano, como meros administradores o gestores, pero no eran consideradas como agentes o actores del proceso económico.

La propia necesidad de mantener y ampliar el protagonismo siquiera sea en defensa de los intereses que les son más inmediatos, es uno de los factores que fuerzan y determinan el asociacionismo de las Comunidades vertebradas a través de su Federación Nacional de Comunidades de Regantes, FENACORE, y después la aparición de las Federaciones de cuenca, papel que ha sido fundamental, tanto en gestión común y logros para los regantes como en formación y difusión.

Tras esos periodos de fuerte industrialización y crecimiento urbano, en detrimento del rural y del sector agrícola, cabe ahora replantearse si las Comunidades de Regantes pueden de nuevo ayudar a conformar su entorno, poten-

ciar el sector agrícola que es el que le sirve de base y al que sirven, y que es su razón de ser y de existir: se riega para cultivar la tierra, para obtener producto de ella; y si no se cultiva, ni se riega ni se produce.

Tras periodos de fuerte industrialización y crecimiento urbano, en detrimento del rural y del sector agrícola, cabe ahora replantearse si las Comunidades de Regantes pueden de nuevo ayudar a conformar su entorno.

Y aquí entra en juego la tercera de las premisas, y que a la postre es la fundamental: la rentabilidad, de modo que el mantenimiento y pervivencia de las Comunidades de Regantes pasa por el mantenimiento de la actividad agrícola que le sirve de base, y para ello el factor determinante es el de la rentabilidad.

Posicionamiento socioeconómico

Se trata de decidir si la organización, en nuestro caso la Comunidad de Regantes, se deja llevar por la inercia de las situaciones de su entorno, o bien opta por una intervención activa en la conformación de este.

La implicación de las Comunidades de Regantes en este proceso le viene dada por una doble condición:

- Ser directamente afectadas por la evolución del sector agrícola,

- Ser un actor o agente privilegiado en el proceso, en atención al grado de conocimiento del sector y su participación en una gran parte de las variables que inciden en él.

Por ello las Comunidades de Regantes no pueden ser ajenas al proceso que afecta a la agricultura y deben jugar un papel activo en su desarrollo y fomento, y convertir su posición privilegiada en una posición estratégica que coadyuve al mismo.

Los mecanismos de intervención en el fomento de la actividad económica

De los instrumentos específicos de intervención me ocupé en la Comunicación presentada en el XIII Congreso Nacional de Comunidades de Regantes celebrado en Huelva del 12 al 16 de mayo de 2014, donde desarrollaba el mecanismo de planificación estratégica y otros instrumentos operativos como los bancos de tierras y la formación. Lo puedes ver en el siguiente enlace:

<https://regantia.com/2020/05/02/comunidades-de-regantes-y-desarrollo-rural/>



Riego Solar - Luz - Gas - Eficiencia - Autoconsumo -
Mantenimiento - Energía Reactiva - LED - Puntos de
Recarga - Telemedida - Software Gestión - PPA'S -
GDP gestión dinámica de la potencia

FINANCIAMOS TODOS SUS PROYECTOS
CONTRATOS ELECTRICIDAD SIN PERMANENCIA

gestioncomercial@insigniaenergia.com

www.insigniaenergia.com

LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A LAS COMUNIDADES DE REGANTES: CASOS REALES

Mónica Sastre Beceiro - Doctora en Derecho. Socia de Ariño y Villar, Abogados Best Lawyers List, email: msastre@arinoyvillar.com

Introducción

Las Comunidades de Regantes en varias ocasiones se encuentran con acciones de exigencia de responsabilidad patrimonial planteadas por particulares exclusivamente contra las mismas o de forma solidaria con otras Administraciones públicas. Es trascendental para la defensa de estas, demostrar que han actuado con total diligencia en la vigilancia y cuidado de sus instalaciones de riego y suministro de agua. Siendo necesaria la relación de causalidad ente el daño cuya indemnización se reclama y los servicios de la Comunidad de regantes. No podemos olvidar que es causa de ruptura del nexo causal la responsabilidad del propio perjudicado o de terceros. Por lo demás, la valoración de los daños debe basarse en datos reales, existentes y concretos, no teniendo cabida, por tanto, las meras hipótesis o conjeturas (art. 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En este artículo vamos a analizar supuestos de exigencia de responsabilidad exclusiva a la Comunidades de regantes, de responsabilidad solidaria con otras AA.PP y de exención de responsabilidad, de los que se pueden extraer consecuencias prácticas ante situaciones semejantes.

1º.- Responsabilidad de las Comunidades de Regantes cuya actuación deriva del ejercicio de funciones públicas: requisitos

La Responsabilidad Patrimonial de la Administración (RPA) (art. 106.2 CE y art. 139 Ley 39/2015) constituye una responsabilidad directa y objetiva. Por tanto, la Administración se encuentra obligada a indemnizar frente a cualquier lesión que sufran los particulares en sus bienes y derechos, siempre que dicha lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públi-



Fotografía recuperada de twitter.com/murciapolicia



Sede de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Fotografía recuperada de twitter.com/jonathanchanca/

cos (responsabilidad objetiva), y siempre que dicho daño sea imputable a la actuación de la Administración Pública (**responsabilidad directa**), en este caso, Comunidades de Regantes.

El concepto de funcionamiento de servicio público o actuación de la Administración ha sido considerado, en sentido amplio, por la jurisprudencia comprendiendo **toda actividad que se realiza sometida al derecho administrativo** o *toda actividad administrativa, de giro o tráfico administrativo, de gestión, actividad o quehacer administrativo o de hacer o actuar de la Administración* (SSTS de 14 de abril de 1981, de 21 de septiembre de 1984, de 26 y de 27 de marzo de 1980, de 12 de marzo de 1984, de 10 de noviembre de 1983 y de 20 de febrero de 1986, entre otras).

Por tanto, en aquellos casos en los que la Comunidad de Regantes actúe como Corporación de Derecho Público en el ejercicio de funciones públicas, su actuación puede ser constitutiva de RPA, como es la obligación de conservar y mantener las conducciones utilizadas en el aprovechamiento y evitar su despilfarro (arts. 82 y 83 del RDPH). Aunque, en todo caso, será necesario acreditar la relación de causalidad entre el daño y la actuación de la Comunidad de Regantes.

2º.- Responsabilidad patrimonial exclusiva de la Comunidad de Regantes: supuestos de exigibilidad

Lo primero que debe quedar claro es que la responsabilidad de la Comunidad de Regantes dependerá de si es titular o no de las instalaciones o terrenos donde se ha producido la lesión o hecho dañoso. Así, por ejemplo, en aquellos casos en que la Comunidad de Regantes es dueña de la acequia o canal de riego y se ha producido **un desbordamiento, rotura o explosión de una tubería, conducción o balsa por falta de conservación o limpieza**, que ha causado

daños a terceros, la responsabilidad sería de la misma [ST] de Andalucía, Sevilla de 20/12/2007 (JUR 2008/132891)]. Ejemplo de ello, sería la responsabilidad de la Comunidad de Regantes debido a una B causada por demasiada presión en la tubería [Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Pamplona, sentencia de 01/09/2000 (RJCA 2000/2127)]. Y en la Sentencia de la Audiencia Provincial de Almería (Sección 3ª) núm. 232/2003, de 10 de septiembre [JUR 2003/237579], se considera responsable a la Comunidad de Regantes por presencia de hongos en las aguas de riego que han causado daños en unas plantaciones de tomate.

Igualmente, la STS de Aragón 24/11/2003, [JUR 2004/77155] consideró responsable a una Comunidad de Regantes, por un incendio causado en el cajero de sus acequias debido a falta de limpieza de las cañas existentes a ambos bordes de la conducción. Dicho incendio se extendió por causa del viento a una explotación agrícola y ganadera cercana causándole graves daños, que tuvo que indemnizar la Comunidad de Regantes.

3º.- Responsabilidad solidaria o compartida de la Comunidad de Regantes y la Confederación hidrográfica

En algunas ocasiones la doctrina jurisprudencial establece la responsabilidad patrimonial compartida entre la Comunidad de Regantes y la Confederación hidrográfica. Especialmente idónea en este punto es la sentencia del TSJ de Extremadura de 09/04/2013 [JUR 2013/182113] que culpa a ambas Administraciones por considerar que por su pasividad están colaborando al resultado dañoso. Aprecia responsabilidad en la **Comunidad de Regantes**, por su **defectuoso mantenimiento y limpieza de las tuberías** y en la **Confederación hidrográfica** del Guadiana, que al parecer estaba ultimando obras de construcción, por el **incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia** (*culpa in vigilando*) para evitar que la negligencia en el mantenimiento de las mismas llegara a producir consecuencias dañosas.

No obstante, el TS en la sentencia de 09/10/2009 [R] 2009/7500] entiende que aun en el caso de resultar acreditado que las **obras**, con todos los elementos del sistema de



Coche accidentado en acequia.
Fotografía de la Policía Local de Castellón.

riego que la integran, fueran ejecutadas por la Administración (Junta de Andalucía), si se ha realizado una cesión a título de dominio de las instalaciones de riego a la Comunidad de Regantes, la responsabilidad es de esta última. Cosa distinta es, que al probarse la existencia de **vicios constructivos** en los elementos a los que se imputa el origen de los daños (deficiencias en las instalaciones y en particular fugas de agua), pueda, posteriormente, ejercitar la Comunidad de Regantes acciones contra la Junta.

4º.- Casos de exención de responsabilidad a las Comunidades de Regantes: culpabilidad de la propia víctima o de un tercero

Con respecto a la relación de causalidad, la jurisprudencia ha establecido que la Administración quedará exonerada, aun cuando exista responsabilidad patrimonial objetiva, cuando haya sido la conducta del propio perjudicado o de un tercero la única determinante del daño producido, aun cuando el funcionamiento del servicio público hubiera sido incorrecto. Como ejemplo de **culpa de la víctima**, nos encontramos con el caso de caída a una acequia en el que el accidentado hizo un cambio de sentido en una zona prohibida, de noche y con intensa niebla, a cierta velocidad, como se deduce de los atestados. El conductor tenía una elevada tasa de alcohol en la sangre. Todas estas circunstancias climatológicas adversas unidas a las condiciones físicas y psicológicas del conductor provocaron el grave accidente. La Audiencia Nacional consideró que la causa del fallecimiento fue responsabilidad de la víctima. Tal suceso en modo alguno tiene un nexo causal con una actuación determinada u omisión de la Comunidad de Regantes, que quedó exonerada de toda responsabilidad [Sentencia de 25/10/2013 (JUR 2013\352560)].

Sobre la **responsabilidad de terceros** se ha pronunciado la sentencia del TSJ de Andalucía (Granada) de 13/12/2010 [JUR/20011/107641] donde una finca fue inundada por falta de red de drenaje que recogiese las aguas pluviales, lo que era competencia del Ente Local demandado. El Tribunal consideró que, si el imbornal, así como el tubo de desagüe era propiedad del Ente Local, le correspondía a este desarrollar las labores de conservación y limpieza. La falta de capacidad del canal de riego fue debida a la responsabilidad de la Corporación Local al permitir que las aguas pluviales procedentes de un núcleo urbano vertieran en un canal de riego, no de la Comunidad de regantes.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, ante un reclamación de responsabilidad patrimonial a una Comunidad de regantes, hay que analizar en cada caso concreto las circunstancias concurrentes, si se puede alegar ruptura del nexo causal por conducta del afectado o de terceros, si realmente se ha producido un funcionamiento normal o anormal de los servicios de la Comunidad o dejación de funciones públicas, y finalmente si la cuantificación de los daños reclamados es real, concreta y justificada. ■

CCRR & IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

D. José Romero Carretero - Abogado MAFC - romero.asesor@botmail.com

Dispone el artículo 124.1 de la ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (a partir de ahora LIS), que *“la declaración (del Impuesto sobre Sociedades) se presentará en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo”*, previendo su artículo 27.1 que *“el período impositivo coincidirá con el ejercicio económico de la entidad”*.

Coincidiendo el ejercicio económico de la inmensa mayoría de las Comunidades de Regantes de nuestro país con el año natural, las mismas deberán presentar declaración del Impuesto sobre Sociedades en los primeros 25 días naturales del mes de julio, lo que justifica la oportunidad de la presente publicación.

El artículo 7 de la LIS establece que son contribuyentes del impuesto, entre otros, “las personas jurídicas”, cualidad que ostentan las Comunidades de Regantes por mor de lo dispuesto en el art. 82.1 TRLA, al tener dichas Corporaciones personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros.

Las Comunidades de Regantes no gozan de exención plena en el Impuesto sobre Sociedades, puesto que no se encuentran incluidas dentro de la relación de entidades previstas en el artículo 9.1 de la LIS.

Tampoco están parcialmente exentas en los términos previstos en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, pues las Comunidades de Regantes no son ninguna de las entidades sin ánimo de lucro individualizadas en el artículo 2 de dicha Ley (vid. art. 9.2 de la LIS).

El artículo 9.3 de la LIS establece que estarán parcialmente exentas del Impuesto, en los términos previstos en su capítulo XIV del título VII, las entidades e instituciones sin ánimo de lucro a las que no resulte de aplicación el régimen fiscal especial del título II de la Ley 49/2002. Atendiendo a la naturaleza y a los fines de las Comunidades de Regantes, por la jurisprudencia y la doctrina administrativa se las incluye en esta categoría, al no poseer una finalidad lucrativa (Vid., entre otras, las Consultas Tributarias Vinculantes V3480-13, de 29/11/2013, y V1110-05, de 15/06/2005).

Las Comunidades de Regantes son, en consecuencia, entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades, resultándoles de aplicación el régimen tributario establecido en los artículos 109 a 111 de la LIS.

Frente al régimen general (en el que no se efectúa una descripción de categorías de rentas), **para las entidades parcialmente exentas se determina**



Impuesto sobre Sociedades

y concreta cuales son las rentas sobre las que se proyecta la exención, concretándose en las siguientes (artículo 109.1 de la LIS):

A- Actividad específica.

Según dispone la letra a) del precepto, están exentas las rentas que procedan de la realización de las actividades que constituyan el objeto o finalidad específica de las Comunidades de Regantes, siempre que no tengan la consideración actividades económicas. En particular, estarán exentas las cuotas satisfechas por los comuneros siempre que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de una actividad económica.

El objeto o finalidad específica (así como su naturaleza) es lo que motiva la inclusión de las Comunidades de Regantes entre las entidades parcialmente exentas del artículo 9.3 de la LIS, al no perseguir una finalidad lucrativa. Por tal razón:

1.1.- Las rentas procedentes de tal actividad están exentas del IS y, en mi opinión, nunca tendrán la consideración de derivadas de una actividad económica, pues precisamente por el desarrollo de esa concreta finalidad específica se ha considerado oportuno el reconocimiento de la exención parcial de sus rentas en el IS.

1.2.- La ausencia de ánimo de lucro en el conjunto de eventuales actividades que pueda desarrollar una Comunidad de Regantes no determina la exención de tributación de todas ellas, pues únicamente aquellas que se incardinan en lo que estricto sensu constituye su finalidad específica pueden beneficiarse de la exención prevista en el artículo 110.1.a). El resto tributarán, con independencia de que (1) se pretenda o no la obtención de un beneficio con su realización, y (2) sus destinatarios sean terceros o los propios comuneros.

1.3.- Constituyendo el objeto o finalidad específica de las Comunidades de Regantes el aprovechamiento colectivo del dominio público hidráulico delimitado

(objetiva y subjetivamente) por los estatutos, esta única actividad generará rentas exentas del IS por aplicación del supuesto previsto en el artículo 110.1.a) de la LIS. El resto tendrán la consideración de actividades económicas y, por tanto, no estarán exentas (art. 110.2 LIS), al derivar de la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios (art. 5 LIS).

El anterior planteamiento es consecuente con la regulación existente en materia de IVA. Llámese la atención que la afirmación de que las actividades específicas de las Comunidades de Regantes no tienen la consideración de actividades económicas y, por tanto, generarán rentas exentas en el IS, resulta acorde con la afirmación de que cuando estas Corporaciones de Derecho Público realizan operaciones a las que resultan de aplicación el supuesto de no sujeción del artículo 7.11º de la LIVA, es cuando no efectúan ninguna actividad empresarial ni, por tanto, se produce el hecho imponible del impuesto.

La interrelación existente entre ambos impuestos (IS e IVA), en lo que respecta a las rentas obtenidas y operaciones realizadas en el marco de la finalidad específica de las Comunidades de Regantes, es más que evidente, como ha tenido ocasión de señalar nuestro Tribunal Supremo en sus Sentencias de 28 de septiembre de 2001, 27 de diciembre de 2002 y 15 de diciembre de 2006.

B.- Adquisiciones y transmisiones a título lucrativo.

La letra b) del artículo 109.1 de la LIS dispone que también están exentas las rentas derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtengan o realicen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica.

C.- Exención por reinversión en la transmisión onerosa.

Por último, conforme a la letra c) del precepto, también están exentas las rentas que se pongan de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica, cuando el total producto obtenido se destine a nuevas inversiones en elementos del inmovilizado relacionadas con dicho objeto o finalidad específica.

Nos encontramos ante un supuesto de exención por reinversión, cuyo disfrute exige el cumplimiento de dos requisitos:

- Obligación de reinvertir el importe total obtenido en la transmisión dentro del plazo comprendido entre el año anterior a la fecha de enajenación y los 3 años posteriores.
- Mantenimiento de los bienes objeto de reinversión

en el patrimonio durante 7 años, excepto que su vida útil sea inferior.

La transmisión de los elementos antes del término del mencionado plazo determinará la integración en la base imponible de la parte de renta no gravada, salvo que el importe obtenido sea objeto de una nueva reinversión.

Por su parte el apartado 2 del artículo 110 de la LIS **determina cuales son las rentas no exentas**. En concreto señala que la exención “no alcanzará a los rendimientos de actividades económicas, ni a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transmisiones, distintas de las señaladas en él”.

La aplicación del régimen de exención parcial a las Comunidades de Regantes determina la aplicación de unas previsiones importantes, concretadas en:

1º.- En relación con los gastos deducibles. Dispone el artículo 111 de la LIS que no tendrán la consideración de gastos fiscalmente deducibles “los gastos imputables exclusivamente a dichas rentas exentas. Los gastos parcialmente imputables a rentas no exentas serán deducibles en el porcentaje que representen los ingresos obtenidos en el ejercicio de las actividades económicas respecto de los ingresos totales de la entidad.”

2º.- En relación con la contabilidad. Dispone el artículo 120.1 de la LIS que las entidades parcialmente exentas deberán llevar “su contabilidad de tal forma que permita identificar los ingresos y gastos correspondientes a las rentas exentas y no exentas.”

Por tanto, las Comunidades de Regantes, como contribuyentes que son del Impuesto sobre Sociedades, deben observar en la llevanza de su contabilidad la previsión antes expuesta, y ello con independencia de que exista o no obligación de presentar declaración del Impuesto y, por tanto, concurren o no los umbrales previstos en el artículo 124 de la norma.

3º.- En relación con la obligación de presentar declaración del impuesto. Dispone el artículo 124 de la LIS que las Comunidades de Regantes no tendrán obligación de presentar declaración del Impuesto sobre Sociedades “cuando cumplan los siguientes requisitos: a) que sus ingresos totales no superen 75.000 euros anuales; b) que los ingresos correspondientes a rentas no exentas no superen 2.000 euros anuales; y c) que todas las rentas no exentas que obtengan estén sometidas a retención.”

Concluir señalando que, de conformidad al artículo 25 de la LIS, el tipo de gravamen aplicable a las Comunidades de Regantes es actualmente el 25%. ■

Mayo 2020.

RÍOS renovables
Eficiencia Energética

 **Franklin Electric**

4/caprari
Bombas Caprari. Contigo desde 1980

 **CAJA RURAL**

PAM
SAINT-GOBAIN

 **Grupo Tragsa**
Garantía Profesional. Servicio Público

 **seiasa**

 **epgsalinas**
Corredor de Seguros

 **BERMAD**

 **CONTAZARA**

 **MOLECOR**
Orienting the future

 **Prefabricados Delta**

AZUD

Opengy

 **INSIGNIA**
ENERGÍA

 **Oxi fuch**

 **Hidrotén 2E**

 **bombeatec**

Presidente del Consejo Editorial: Andrés del Campo García

Consejo Editorial: Juan Valero de Palma (FENACORE), Pedro Parias (FERAGUA), César Trillo (CGR Alto Aragón), Javier Aguado (CR de Montijo), José Luis Pérez (CGR Canal Aragón y Cataluña), Manuel Mantecón (SC Embalse Barrios de Luna), Benjamín Aparicio (CGU Canal Principal del Campo del Turia),

Coordinadores: Margarita Molina / David Hernández / Ignacio Berdugo.

Imprime: Grafoprint, S.L. - Depósito Legal: M-32243-2005

Edita: Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)
Pº de la Habana, 26 - 28036 Madrid - Tlf: 91 563 63 18 / Fax: 91 563 62 53

www.fenacore.org / fenacore@fenacore.org

* FENACORE no se identifica necesariamente con el contenido de los artículos ni con las opiniones de sus colaboradores